**SE PRESENTA QUEJA**

**A QUIEN CORRESPONDA**

**P R E S E N T E**

**MARIA GUADALUPE DIAZ CASTILLO** promoviendo por mi propio derecho y señalando como domicilio para efecto de notificaciones el inmueble ubicado en calle 49 Sur #1902 de la Colonia Reforma Sur, en esta Ciudad de Puebla, manifestando mi voluntad de poder ser notificada por cualquiera de los siguientes medios, al número celular 2223-23-38-27 y/o al correo [puebla\_juridico5@qualitas.com.mx](mailto:puebla_juridico5@qualitas.com.mx); autorizando para que en mi nombre y representación reciba la Licenciada en Derecho Marisol Reyes Hernández con número de cedula profesional 09055638 a quien para los efectos legales a los que haya lugar nombro en este acto como mi Defensora Particular a fin de que pueda actuar en mi nombre y representación dentro del expediente administrativo que se forme con motivo de mi petición.

Por medio del presente ocurso vengo a manifestar los siguientes:

**H E C H O S :**

**PRIMERO .-** El pasado 01 de junio de 2022, aproximadamente a las 14:50 horas mi hijo de nombre Leonardo Fabian Hernández Diaz circulaba a bordo de mi vehiculo marca Chevrolet, tipo Aveo, color café ocre, con número de serie LSGHD52H8ND041245, con placas de circulación UBT611A particulares del Estado de Puebla, sobre Avenida las Rosas en la Colonia Bugambilias en esta Ciudad de Puebla; desafortunadamente se vio involucrado en un hecho de tránsito del que por determinación de Transito Municipal resulto responsable por corte de circulación.

**SEGUNDO. -** En el accidente automovilístico resulto afectado un motociclista en sus bienes y en su persona, por lo que mi hijo se entrevisto con el “supuesto lesionado” y me indico que esperara a que llegara su seguro para que le entregaran un pase medio y pudiera atender sus lesiones y también hacerse cargo del daño ocasionado a su motocicleta; sin embargo, sin avisar y de manera intempestiva el lesionado desapareció del lugar.

**TERCERO. -** De lo anterior señalado tomo conocimiento una patrulla de tránsito municipal quien me informo que iba a llamar a peritos para que tomaran conocimiento del hecho, sin embargo, en una evidente falta de cumplimiento a sus obligaciones no tomaron datos de identificación y de localización del supuesto lesionado, por lo que a su desaparición mi vehiculo y la motocicleta fueron llevados al Sector del Ecológico en donde tampoco se presentó el supuesto agraviado.

**CUARTO.-** Con la finalidad de dejar a salvo los derechos de la supuesta víctima espere lo que yo considere un tiempo razonable para que apareciera y mi seguro se pudiera hacer cargo de las “lesiones” y los daños de su moto, y transcurridos 5 días, es decir, el 06 de junio del presente año acudí a Rancho Colorado con la documentación que acredita la legitima propiedad de mi unidad y el Comandante a cargo de las liberaciones me indico que no estaba en posibilidad de liberarme pro que regresara unos días después para verificar si aparecía el supuesto lesionado por que hasta ese momento seguían sin tener datos de localización ni de identificación.

**QUINTO.-** Mi vehiculo es el medio de transporte y de sustento mío como de mi familia por lo que nuevamente el pasado 09 de junio de 2022 me constituí en las oficinas de Rancho Colorado, nuevamente intentando obtener la liberación de mi vehiculo marca Chevrolet, tipo Aveo, color café ocre, con número de serie LSGHD52H8ND041245, con placas de circulación UBT611A particulares del Estado de Puebla, sin embargo la autoridad sigue sin tener datos del supuesto lesionado y volvieron a negarme la petición de devolución de mi unidad, aun y cuando mi seguro y yo estamos en la mejor disposición de garantizar los daños ocasionados.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 14 fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal presento formal queja en contra del Director de Transito Municipal por la flagrante vulneración de derechos que cada día esta ocasionado en mi perjuicio al retener ilegalmente asegurado mi vehiculo marca Chevrolet, tipo Aveo, color café ocre, con número de serie LSGHD52H8ND041245, con placas de circulación UBT611A particulares del Estado de Puebla; en razón de que sus elementos tomaron conocimiento de un hecho de tránsito sin tomar datos de identificación y localización de una persona lesionada y no resguardar su integridad física permitiendo que se retirara del lugar con las supuestas lesiones ocasionadas por mi hijo.

No obstante que el Código Penal vigente para el estado de Puebla en sus artículos 87 fracción I y III y 414 fracción IV es claro en establecer que los delitos a titulo de culpa de lesiones y daño en propiedad ajena se persiguen únicamente a petición de parte ofendida, es decir, que es requisito de procedibilidad para el aseguramiento de mi vehiculo que preceda una denuncia y/o querella del agraviado y a hasta este momento no se tiene registro de tal petición. Por lo que legalmente la autoridad correspondiente está extralimitando sus funciones al retener ilegalmente mi vehiculo marca Chevrolet, tipo Aveo, color café ocre, con número de serie LSGHD52H8ND041245, con placas de circulación UBT611A particulares del Estado de Puebla ya que no se han cubierto los requisitos mínimos legales para su aseguramiento.

Por lo anterior expuesto solicito:

**PRIMERO. -** Se inicie expediente administrativo correspondiente y se ordene a quien corresponda que inmediatamente me notifiquen a través de mi defensora particular la fecha y hora en la que puedo acudir a las oficinas de rancho colorado a liberar mi vehiculo marca Chevrolet, tipo Aveo, color café ocre, con número de serie LSGHD52H8ND041245, con placas de circulación UBT611A particulares del Estado de Puebla previa presentación y cotejo de la documentación que acredite la legitima propiedad.

**SEGUNDO. -** En virtud de la ilegal retención de mi vehiculo por falta de cumplimiento a lo protocolos del primer respondiente al tener conocimiento y contacto con una persona lesionada y no tomar datos de identificación y localización y que como consecuencia de ello mi unidad fue asegurada y traslada por la grúa de guardia al momento del incidente. Solicito la condonación de los conceptos correspondientes de grúas, arrastres, abanderamientos, pensión y todos aquellos conceptos que correspondan a la intervención de grúas con la finalidad de que no se sigan vulnerando en mi perjuicio mas derechos fundamentales de los ya violados hasta este momento.

**PUEBLA, PUEBLA 13 DE JUNIO DE 2022.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**MARIA GUADALUPE DIAZ CASTILLO**